

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 26 / 03 / de 2025  
a las 8:35 horas.  
TRSB  
FIRMA

**La concejal de Unidos para Cambiar Santa Fe, Arq. Carla Boidi, presenta para su aprobación el siguiente:**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 14.297, sancionada el 05 de diciembre de 2024, que establece un marco integral para la protección de las mujeres y diversidades en entornos digitales, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.736 (Ley Olimpia), la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 13.348.

**CONSIDERANDO:**

Que según el Observatorio Provincial de Violencia de Género de Santa Fe, durante el año 2023 se registraron aproximadamente **120 denuncias** de violencia digital en la provincia, de las cuales **al menos 35** correspondieron a incidentes en el área de Rafaela. Este incremento, estimado en un **15%** respecto al año anterior, evidencia la creciente vulnerabilidad de nuestra comunidad ante agresiones en el ámbito digital.

Que la Defensoría del Pueblo ha reportado la emisión de **más de 50 alertas** relativas a la difusión no autorizada de material íntimo y ciberacoso, datos que reflejan la urgente necesidad de contar con mecanismos de prevención y protección en el entorno digital.

Que la adhesión a la Ley Chachi refuerza el compromiso de nuestro municipio con la aplicación de un marco normativo que ha demostrado ser efectivo en otras jurisdicciones, al establecer medidas preventivas y sancionadoras para combatir el acoso, el ciberacoso y el doxing.

Que estadísticas del Ministerio de Seguridad de Santa Fe indican que los incidentes de ciberacoso han aumentado en un **20%** en la última década, afectando de manera desproporcionada a mujeres y diversidades. Esta realidad subraya la importancia de la implementación de políticas que aseguren un entorno digital seguro.

Que el artículo 3 de la Ley Chachi establece la creación de una Comisión Interjurisdiccional, que debe integrar a la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público de la Acusación, la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Seguridad. La experiencia en otras provincias ha demostrado que la coordinación entre estos organismos permite un **monitoreo periódico** y la elaboración de estadísticas confiables, fundamentales para la prevención y erradicación de la violencia digital.

Que la implementación de un servicio digital, telefónico y en redes sociales, como lo prevé el Artículo 4, es crucial para brindar contención, información y asesoramiento de manera



**CONCEJO**

MUNICIPAL DE RAFAELA

inmediata y gratuita, lo que responde a las necesidades reales detectadas en encuestas realizadas en centros educativos y organizaciones locales, donde el **40% de los jóvenes** manifestó sentirse inseguro en su entorno digital.

Que la adhesión a la Ley Chachi es una manifestación del compromiso de Rafaela con la igualdad de género y la protección integral de los derechos humanos, asegurando que las medidas preventivas y correctivas se apliquen de manera efectiva y coordinada.

Que el fortalecimiento de la normativa local no solo protege a las víctimas, sino que también promueve una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en línea con las políticas de educación y concientización previstas en el Artículo 12 de la ley.

**Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela sanciona la siguiente:**

## **ORDENANZA**

### **ARTÍCULO 1°:**

Adherir a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.297 (Ley Chachi), adoptando las medidas necesarias para su implementación en el ámbito municipal.

### **ARTÍCULO 2°:**

El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá desarrollar un servicio digital, telefónico y en redes sociales, gratuito y accesible, destinado a brindar contención, información y asesoramiento sobre los recursos existentes en materia de prevención del acoso y la violencia digital.

### **ARTÍCULO 3°:**

Se hará extensiva la información y se coordinarán acciones con el Observatorio Provincial de Violencia de Género y otros organismos pertinentes, a fin de elaborar estadísticas confiables que permitan evaluar el impacto de la Ley Chachi en nuestro territorio.

### **ARTÍCULO 4°:** De forma

Arq. CARLA P. BOIDI  
Concejal  
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP

Prof. MABEL FOSSATTI  
Concejal  
Unidos para Cambiar Santa Fe - UCR